

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: ANA FELISA MORENO GONZÁLEZ Y OTRO.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS.

RADICACIÓN: 25307-3333003-2014-00445-00

Teniendo en cuenta que mediante memorial radicado el 10 de julio de 2020, la apoderada de la parte demandada interpuso el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 19 de junio de 2020, procede el despacho a ocuparse del trámite correspondiente.

Así las cosas, previo a decidir sobre la concesión del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual señala el día **24 de septiembre de 2020 a las 9:00 am.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9581a4a1dae86022050a977332ea55e0c016a8ffa39e4458c452954e549c9f4aDocumento generado en 12/08/2020 08:35:33 a.m.